

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

2. ORDEN Nº 48 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA, COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 07/01/2021, registrada al número 2021000048, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOMe núm. 26, de 20 de junio de 2020) y posteriormente, distintas ordenes de esta Consejería de Economía y Políticas Sociales han establecido medidas preventivas sanitarias

II.- La situación epidemiológica, de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

III.- Dicha norma que atribuye la condición de autoridad competente delegada a quien ostente la presidencia de la Comunidad Autónoma y le faculta para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones que fuere menester, fue la norma habilitante que facultó a la Presidencia de la Ciudad a dictar el Decreto nº 426 de fecha 27 de octubre de 2020, relativo a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19, en el que se pronunciaba sobre la adopción de las medidas previstas en el referido Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre

IV.- Distintas ordenes de la Consejería de Economía y Políticas Sociales han ido atenuando las restricciones de los distintos sectores productivos en atención a la situación otrora favorable de la pandemia y de los datos registrados. Tras varias semanas de una evolución favorable, sin embargo, quizás debido a la excesiva movilidad de la población melillense en coincidencia con la celebración de las fiestas navideñas y de fin de años, por lo que en este momento interesa aplicar medidas que reconduzcan dicho incremento a la senda de la normalidad sanitaria. En consonancia con esta evolución el 6 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla Extraord. núm. 1, Decreto nº 5 de fecha 6 de enero de 2021, relativo a medidas preventivas necesarias en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID - 19.

V.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 actualizada a 18 de diciembre de 2020, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, recogiendo que se entiende por brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

VI.- En las Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 Actualizado a 22 de octubre de 2020 aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y acordado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, establece distintos escenarios en función de parámetros epidemiológicos que tienen asignada una serie de medidas preventivas estableciendo niveles de riesgos: desde la nueva normalidad, bajo, medio alto y muy alto

VII.- Transcurridos estos días festivos se ha apreciado un cambio de tendencia observable en la Incidencia acumulada en los últimos 14 días que se situaba el 21 de diciembre de 2020 en 205 casos por 100.000 habitantes¹ y en la incidencia acumulada de los últimos 7 días de 117 por cada 100.000 habitantes, hoy se sitúan en el primer Índice en 237 casos por 100.000 habitantes² y lo que es al menos grave en una Incidencia acumulada en los últimos 7 días de 144 casos por 100.000 habitantes. Igualmente, otro dato positivo es el índice de positividad, el mismo se situaba hace 14 días en el 8, 19 %, hoy se sitúa en el 12, 11 %. Estas

¹ Actualización nº 275. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 21.12.2020 (datos consolidados a las 14:00 horas del 21.12.2020)

² Actualización nº 284. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 01.01.2021 (datos consolidados a las 14:00 horas del 05.01.2021)